



CUT: 17909-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0169-2022-ANA-AAA.M-ALA.HUARI

Huari, 13 de octubre de 2022

VISTO:

El Expediente Administrativo de Registro CUT N° 17909-2022-ANA-AAA.M-ALA.HUARI, tramitado por el Señor **AVENDAÑO VILLAVICENCIO VICTOR EDGARDO**, en su calidad de Presidente del Comité de Usuarios de Agua de los Manantiales Yanapacho, Pichuylla Manca Allpa, La Rinconada, Mamita Socorro, Puka Cruz y Chiwan, ubicado en el Centro Poblado de Pariacancha, Distrito de Uco, Provincia de Huari, Región Ancash, mediante el cual solicita el reconocimiento del nuevo Comité y Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua, para el periodo 2021 – 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 27° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, señala que: “Las organizaciones de usuarios de agua son asociaciones civiles que tiene por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos. El Estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos, con arreglo al Reglamento;

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2021-MIDAGRI, se dictaron disposiciones para el proceso electoral extraordinario de las organizaciones de usuarios de Agua para la elección de los consejos directivos para el periodo 2021-2024 y demás disposiciones en el marco de lo establecido en el reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI y Decreto Supremo N° 008-2016-MINAGRI;

Que, mediante Informe N° 0043-2022-ANA-AAA.M-ALA.HUARI/EGRH/RASR, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento del nuevo comité de Usuarios de Agua de los Manantiales Yanapacho, Pichuylla Manca Allpa, La Rinconada, Mamita Socorro, Puka Cruz y Chiwan, para el periodo 2021 - 2024;

Que, la Organización de Usuarios de Agua de los Manantiales Yanapacho, Pichuylla Manca Allpa, La Rinconada, Mamita Socorro, Puka Cruz y Chiwan, ha cumplido con presentar como requisito

para su reconocimiento administrativo en 67 folios, el Acta de constitución de comité de Usuarios de Agua de los Manantiales Yanapacho, Pichuylla Manca Allpa, La Rinconada, Mamita Socorro, Puka Cruz y Chiwan, de fecha 01 de Marzo del 2020, donde se realiza la Constitución del Nuevo comité de Usuarios de los Manantiales Yanapacho, Pichuylla Manca Allpa, La Rinconada, Mamita Socorro, Puka Cruz y Chiwan, se aprueba el Estatuto del Comité de Usuarios, por IX Títulos y 48 artículos y 02 Disposiciones Finales, el cual se encuentra conforme a lo dispuesto por Resolución Jefatural N°269-2017-ANA.

Que, asimismo en el Acta de Asamblea de Renovación de fecha 01 de Marzo del 2020, se designa el nuevo Consejo Directivo del Comité de Usuario de Agua de los Manantiales Yanapacho, Pichuylla Manca Allpa, La Rinconada, Mamita Socorro, Puka Cruz y Chiwan, por el periodo comprendido desde 01/01/2021 hasta el 31/12/2024.

Que, en este sentido estando a lo establecido estando en lo establecido en la Ley de Recursos Hídricos- Ley N° Ley 29338, y Reglamento – Decreto Supremo N° 001-2010 –AG, así como por la Ley N° 30157-Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, en el ejercicio de sus funciones y atribuciones conferidas de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Agua – Decreto Supremo N° 018-2017- MINAGRI.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – **RECONOCER** al nuevo Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua de los Manantiales Yanapacho, Pichuylla Manca Allpa, La Rinconada, Mamita Socorro, Puka Cruz y Chiwan, ubicado en el Centro Poblado de Pariacancha, Distrito de Uco, Provincia de Huari, Región Ancash, en cuyo ámbito están delimitados en Subsector Hidráulico de Uco.

ARTICULO 2°. **RECONOCER** al nuevo Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua de los Manantiales Yanapacho, Pichuylla Manca Allpa, La Rinconada, Mamita Socorro, Puka Cruz y Chiwan, ubicado en el Centro Poblado de Pariacancha, Distrito de Uco, Provincia de Huari, Región Ancash, en cuyo ámbito están delimitados en Subsector Hidráulico de Uco, por el periodo de 04 años, iniciando su mandato con eficacia anticipada de 01 de enero de 2021 y concluirá el 31 de diciembre de 2024, el mismo que queda conformado por:

Presidente	: Sr. AVENDAÑO VILLAVICENCIO, Víctor Edgardo	DNI N° 08506629
Vicepresidente	: Sr. EGUIZABAL SOTO, Zósimo	DNI N° 32292784
Vocal	: Sr. BOJORGUEZ JAIMES, Guillermo	DNI N° 09241369
Vocal	: Sr. TARAZONA CADILLO, Pompeleo	DNI N° 32293348
Vocal	: Sr. EGUIZABAL PRINCIPE, Ivan	DNI N° 74299601
Vocal	: Sr. PRINCIPE AVENDAÑO, Delina	DNI N° 10401865

ARTICULO 3°. – Disponer Inscripción del Comité de Usuarios de Agua de los Manantiales Yanapacho, Pichuylla Manca Allpa, La Rinconada, Mamita Socorro, Puka Cruz y Chiwan, en el Registro Nacional de Organización de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTICULO 4°. - Establecer que el Consejo Directivo Comité de Usuarios de Agua de los Manantiales Yanapacho, Pichuylla Manca Allpa, La Rinconada, Mamita Socorro, Puka Cruz y Chiwan, está obligada a desarrollar su gestión dentro del marco de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos y demás normas que le sean a su alcance.

ARTÍCULO 5°. - Notificar la presente resolución al Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua de los Manantiales Yanapacho, Pichuylla Manca Allpa, La Rinconada, Mamita Socorro, Puka Cruz y Chiwan, remitir copia certificada a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

MANUEL ANTONIO DELGADO SOLORZANO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA HUARI